

San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021

Al Señor
Presidente del Colegio
de Abogados de Tucumán
Dr. Rodolfo Gilli
S / O.

Referencia: "Dr. Morales Gustavo s/ Solicitud de urgente intervención de la Comisión de Juicio Político del Colegio de Abogados de Tucumán en relación a las flagrantes inconductas exhibidas por el titular del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IV^º Nominación Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas en la vía pública".

Dr. Gustavo Morales, abogado, inscripto en la matrícula profesional nº 3924, DNI 20.557.014, teléfono de contacto 3815450993 mail gustavochemorales@gmail.com, se dirige con todo respeto al Señor Presidente del Colegio de Abogados de Tucumán y dice:

I. Mediante el presente escrito viene el suscrito – en tiempo y forma – en virtud de lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución Nacional y en el artículo XXIV – "Derecho de Petición" – de la "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre" a solicitar por su digno intermedio otorgue urgente intervención, con habilitación de día y hora, a la "Comisión de Juicio Político" del Colegio de Abogados de Tucumán, en relación al deleznable comportamiento

desplegado en la vía pública el día viernes 11 de junio de 2021 en horas de la tarde, por el titular del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IV^º Nominación Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, al haber transgredido de manera grosera y flagrante los artículos 47 – “comisión de delitos comunes” – y 112 de la Constitución de la Provincia de Tucumán que establece: “Los jueces de Corte y demás Tribunales inferiores, los representantes del Ministerio Fiscal y Pupilar, permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta”, por lo que es de estricta aplicación la disposición contenida en el artículo 20 inciso 1^º de la Ley Provincial N^º 8734 que dispone: “Serán igualmente acusables por las siguientes causales: no reunir algunas de las condiciones que la Constitución y las leyes determinen para el ejercicio del cargo”.

II. En otras palabras el suscrito solicita formalmente, por ante la Comisión supra señalada, actúe con carácter de urgente pues corresponde se formule la denuncia correspondiente, sin perjuicio de efectuar a título personal, por ante la “Comisión Permanente de Juicio Político de la Legislatura”, en el siguiente hecho que corresponde atribuir al ciudadano Orlando Velio Stoyanoff Isas: “El día 11 de junio de 2021 aproximadamente a horas 19, en circunstancias en que Franco Alejandro Azán circulaba en una motocicleta marca Honda Wave, color roja, dominio HYR 372, por Avenida Aconquija y calle Rubén Darío, de la ciudad de Yerba Buena de Este a Oeste, fue impactado por una camioneta Toyota Lan Cruzier Prado VX, color gris, dominio EPA 543, conducida por el magistrado Orlando Velio Stoyanoff Isas, quien además inició una persecución irracional, arrojándole la camioneta

hasta que en la intersección de la Avenida Aconquija y calle Venezuela descendió Azán, haciéndolo también Stoyanoff Isas, profiriendo éste epítetos irreproducibles, impropios de un juez, continuando con otra persecución, esta vez de a pie para golpear a Azán, quien al huir, entre otros motivos, por la evidente superioridad física de Stoyanoff Isas, éste levantó un par de veces la motocicleta y la arrojó al suelo, ocasionándole daños y continuando con su raid violento efectuando amenazas a Azán e incluso, haciendo ostentación de que “no sabía quién era y con quién se estaba metiendo” (sic)

III. Este execrable comportamiento idéntico al que exhibe el film “Relatos Salvajes” tomó estado público el día viernes 11 de junio de 2021 en horas de la tarde por una filmación realizada por un ciudadano desde su celular 381-3506917.

IV. Es evidente entonces que UNA MALA PERSONA no solo no puede ser buen juez sino que NO DEBE SER JUEZ pues “administrar justicia en democracia significa convertir al Poder Judicial en un servidor humilde del pueblo. Es imperioso que los jueces se den cuenta y tomen conciencia de su auténtico rol social [...] No en balde la judicatura atraviesa una aguda crisis de credibilidad. Distanciada del pueblo, con demasiada frecuencia. Por regla general, termina defraudando con sus comportamientos la opinión colectiva. Mala cosa que la vieja Temis ande vestida como una diosa esotérica e inaccesible, sin mirarle la cara a la sociedad” (cfr. Fernández Gonzalo Daniel – “Al otro lado del Código” – Carlos Alvarez Editor – 2da Edición 1994 – páginas 91/95)

V. Se ofrecen las siguientes pruebas:

A. Documental: se libre oficio a la Comisaría de Yerba Buena a fin de que, por intermedio de quien corresponda, remita fotocopia autenticada de la totalidad de las actuaciones labradas el día viernes 11 de junio de 2021 con motivo de la denuncia interpuesta por el ciudadano Franco Alejandro Azán en contra del magistrado Orlando Velio Stoyanoff Isas.

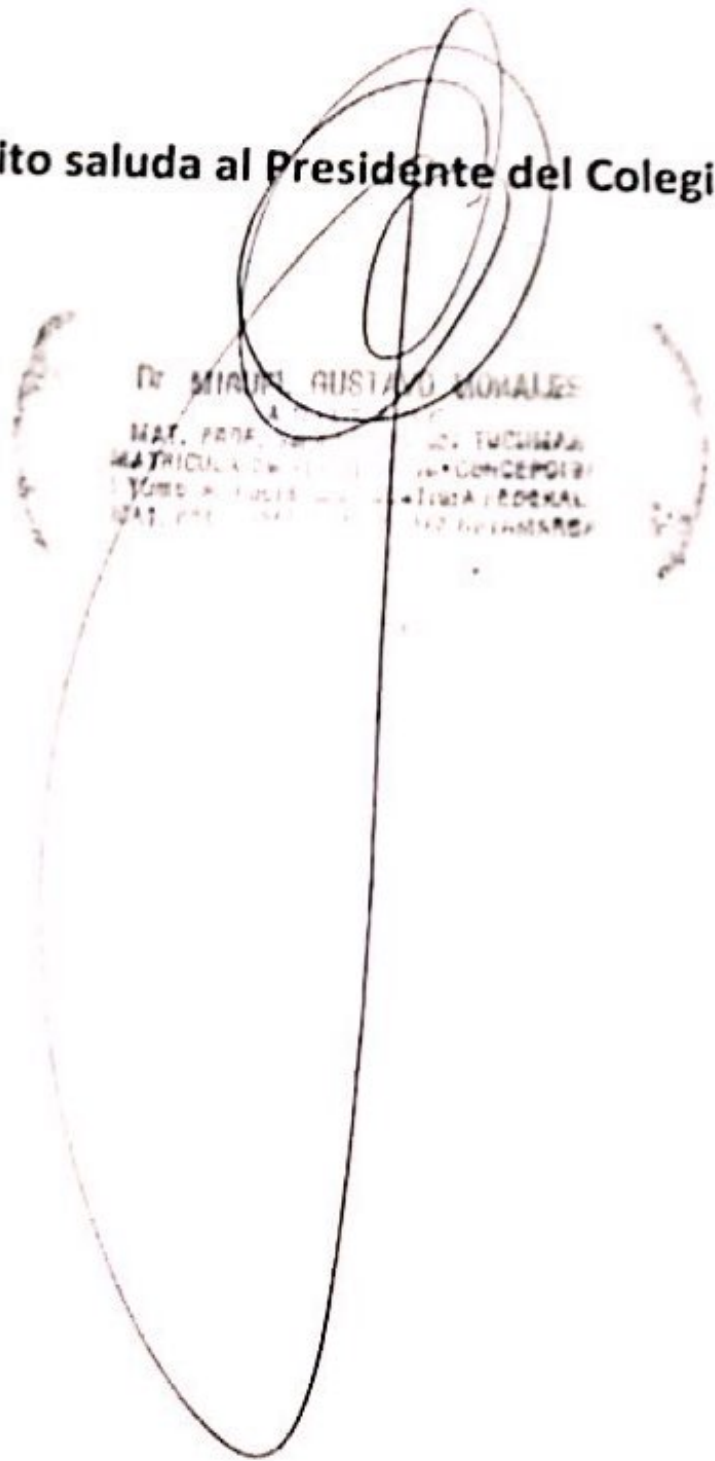
B. Documental: se libre oficio al Ministro Fiscal a fin de que, por intermedio de quien corresponda, remita fotocopia autenticada de la totalidad de la causa caratulada "Stoyanoff Isas Orlando Velio s / Amenazas y otros delitos en perjuicio de Franco Alejandro Azán" – hecho ocurrido el día 11 de junio de 2021 en jurisdicción de la Comisaría de Yerba Buena.

C. Testimonial: se cite a prestar declaración en calidad de testigo al ciudadano Franco Alejandro Azán, argentino, DNI 43.204.817, soltero, instruido, con domicilio real en Barrio Araujo – Manzana D Lote 13 – de la ciudad de Yerba Buena – , quien deberá deponer sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con el comportamiento del ciudadano Orlando Velio Stoyanoff Isas así como cualquier otro dato de interés vinculado con este suceso.

VI. A modo de colofón: corresponde que la Comisión competente se pronuncie por un dictamen de procedencia de "formación de jurado de enjuiciamiento" en contra del magistrado

Orlando Velio Stoyanoff Isas por haber transgredido in fraganti los artículos 47 y 112 de la Constitución de la Provincia de Tucumán en concordancia con el artículo 20 Inclso 1º de la Ley Provincial Nº 8734 con sus modificaciones.

Sin otro particular, el suscrito saluda al Presidente del Colegio.



Dr. MIRIAM GUSTAVO MORALES
MAT. PROF. A. ...
MATRICULA DE ...
YOMB. ...
MAT. ...

... TUCUMAN
... CONCEPCION
... LEY FEDERAL
... DE ...